

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E5
Eximición

ORDENANZA 3190/11

TIGRE, 15 de julio de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3190/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 12 de julio de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Exímase del cien por ciento (100%) el pago de Tasas Municipales a las Asociaciones Gremiales y/o Sindicales con Personería Gremial reconocidas como tales, radicadas en el Partido de Tigre.

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de julio de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3190/11.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1044/11